

# CONSEJO DE GOBIERNO

15 de junio

2022

**Portavoz del Gobierno**

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



GobAragon

ARAGON\_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: [prensadga@aragon.es](mailto:prensadga@aragon.es)

# **Aprobado el Proyecto de Ley sobre el Uso de los Perros de Asistencia para las Personas con Discapacidad en Aragón**

## **Prevé una clasificación de perros de asistencia, la creación de un registro y el derecho de acceso de las personas usuarias y adiestradores**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy el Proyecto de Ley sobre el Uso de los Perros de Asistencia para las Personas con Discapacidad en Aragón, un texto que emana de la Ley de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón.

El reconocimiento de la necesidad de la asistencia animal en el acceso a los entornos ha estado ligado tradicionalmente en el ordenamiento a las personas con discapacidad visual usuarias de perros guía. No obstante, se ha evidenciado que también otras personas, por motivo de otras discapacidades distintas a la visual o que presentan determinadas condiciones de salud como la epilepsia o la diabetes, requieren de la asistencia de perros que les faciliten un desenvolvimiento libre y seguro.

Por ello, el objeto de esta Ley es reconocer la realidad de la importante y decisiva labor que realizan estos perros, que realizan numerosas tareas de apoyo, auxilio, aviso, asistencia y conducción de personas con cualquier tipo de discapacidad o enfermedad.

El presente texto no solo amplía y sustituye el tradicional concepto de perro-guía por el de asistencia, sino que además procura fijar con mayor concreción las pautas y requisitos para garantizar con la máxima efectividad el derecho de acceso, circulación y permanencia en cualesquiera espacios, instalaciones y establecimientos de uso público de las personas con discapacidad acompañadas de un perro de asistencia que ostente el reconocimiento y condición.

El Proyecto de Ley incluye una serie de definiciones, como la de perro de asistencia, perro de asistencia en formación o la de persona usuaria.

Además, prevé la clasificación de los perros de asistencia añadiendo a los cuatro previstos por la Ley antes mencionada (perros-guía, de servicio, de señalización de sonido o de aviso) el dirigido a personas con espectro autista y dejando abierta la puerta a que posteriormente se reconozcan otras patologías que puedan requerir la ayuda de un perro de asistencia, por ejemplo, en el caso de las enfermedades psiquiátricas.

También se recoge una serie de requisitos y condiciones higiénico-sanitarias para adquirir la condición de perro de asistencia, tal como no pertenecer a una raza potencialmente peligrosa, haber recibido adiestramiento específico o disponer de una póliza de responsabilidad civil, así como los supuestos para su suspensión y pérdida.

Otro de los apartados incluidos en el Proyecto de Ley es el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, de la unidad de vinculación y, también, se prevé la creación de un registro.

Una de las partes más importantes de la norma es la regulación del derecho de acceso de las personas usuarias y adiestradores de los perros, reconociéndose un acceso prácticamente universal en lugares como medios de transporte, centros docentes, centros laborales o espacios privados de uso colectivo. También se establecen algunas excepciones como que el animal tenga signos evidentes de enfermedad o falta de higiene, o que no pueden acceder a quirófanos o zonas de manipulación de alimentos.

El Proyecto de Ley incluye un régimen sancionador, tendente a garantizar el cumplimiento de la norma, y se modifican las referencias a "perros-guía" en otras normas, sustituyéndolas por la de perros de asistencia (como es el caso del texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón o la Ley del Taxi).

## **El Gobierno de Aragón insta al Gobierno de España a aplicar las bonificaciones de hasta el 20% en la Seguridad Social en las provincias de Teruel, Cuenca y Soria**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo por el que se insta al Gobierno de España a establecer los mecanismos oportunos para que puedan aplicarse de forma inmediata las bonificaciones de hasta el 20% en la Seguridad Social autorizadas por la Comisión Europea en el marco del Mapa Regional sobre Ayudas Estatales.

El acuerdo recoge que en febrero de 2019, tras conocer el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón sobre "las posibilidades en el derecho de la UE de otorgar ayudas de estado para contrarrestar la despoblación en la provincia de Teruel", el Gobierno de Aragón inició una acción conjunta con los ejecutivos de Castilla-La Mancha y Castilla y León, para solicitar a la Comisión Europea la declaración de zonas más desfavorecidas a las provincias de Cuenca, Teruel y Soria.

Los tres gobiernos autonómicos manifestaron su voluntad de hacer modificaciones con el fin de recoger esta singularidad, iniciativa que tuvo una buena acogida por parte de la Comisión Europea, y fueron incluidas en el Mapa Regional sobre Ayudas Estatales para España en el periodo que comprende desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027. Se trata de un instrumento que habilita al Estado para aplicar a las empresas instaladas en las mencionadas provincias, como zonas singulares, bonificaciones hasta de un 20% en sus costes de funcionamiento, una contribución sustentada en su baja densidad de población, inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado.

Se trata de una medida que lejos de generar una fiscalidad diferenciada, trata de incentivar la ubicación de empresas en estos territorios que presentan elevados índices de despoblación, a través de la reducción de sus costes en seguridad social.

Al objeto de facilitar el trabajo de los organismos nacionales competentes para la implementación de las medidas necesarias, en noviembre del año pasado el Gobierno de Aragón elaboró un documento en el que se proponía al Gobierno central un marco

normativo y una propuesta legislativa. Su finalidad era aportar una fórmula adecuada para incluir en el ordenamiento jurídico español las citadas ayudas regionales de funcionamiento, que se calcularían sobre los costes laborales de las actividades económicas radicadas en las tres provincias.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 ya incluía, en su disposición adicional centésima vigésima tercera, que, “dentro del marco establecido a nivel europeo para las ayudas estatales de finalidad regional, el Gobierno establecerá las vías para el máximo aprovechamiento de las posibilidades de ayuda existentes” para las provincias de Teruel, Cuenca y Soria.

El acuerdo pone de manifiesto que el Gobierno de Aragón lleva tres años trabajando con intensidad para que la provincia de Teruel pueda recibir estas ayudas estatales de funcionamiento, y ahora corresponde al Gobierno de España, una vez aprobado el mapa que las ampara por la Comisión Europea, establecer los mecanismos que permitan aplicarlas.

El Gobierno de Aragón considera “de vital importancia que estas ayudas se conviertan en realidad para complementar los esfuerzos de los gobiernos autonómicos de cara a atraer nuevos habitantes, asentar población y fomentar la implantación de iniciativas empresariales en estos territorios”.

El Gobierno de Aragón menciona en el acuerdo la Ley de Dinamización del Medio Rural, que ya se está tramitando en las Cortes de Aragón y que establece una fiscalidad diferenciada para los núcleos en riesgo alto o extremo de despoblación.

## **Aprobado el decreto que regula la dotación de medios técnicos, de defensa y la uniformidad de las Policías Locales**

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el Decreto que regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón, un texto que establece en su artículo 3 el concepto de coordinación, entendida como la unificación de los criterios en materia de uniformidad y la homogeneización de los recursos técnicos y materiales.

La coordinación es entendida en el Decreto con absoluto respeto a la autonomía local y comprende la homologación de los medios técnicos, distintivos externos y de acreditación, uniformidad y armamento.

En todo caso -indica el Decreto- la apariencia externa de la Policía Local deberá permitir una adecuada identificación por parte de la ciudadanía, con una serie de signos externos como el uniforme; los elementos de identificación personal, enseñas y distintivos de empleo y mando; el diseño de los vehículos de servicios; la placa policial y el carnet profesional; el equipo y el armamento.

El decreto quiere dotar de seguridad jurídica a las entidades locales. Por ello, el capítulo dedicado a los Medios Técnicos y de Defensa (el armamento) es al que mayor desarrollo tiene, con la intención de que quedaran expresamente determinados los elementos de dotación, tanto de carácter individual como colectivo, con los que los ayuntamientos deben proveer a los profesionales de sus Cuerpos de Policía Local

Se ha prestado también especial atención a las normas de tenencia de armas y demás elementos técnicos, a su forma de custodia y por supuesto a su formación. Las armas serán señaladas reglamentariamente y cada municipio deberá aportar los medios técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de su Policía Local.

El uso de estos elementos debe comenzar por su conocimiento en profundidad y por la diligencia debida en cuanto a su uso, con la meta siempre de procurar la seguridad tanto de los profesionales como de la ciudadanía.

El objetivo de la regulación del armamento es además lograr una mayor homogeneidad en estos elementos con la que se consiga una mayor operatividad y eficacia.

Junto a los medios técnicos y de defensa, hay otros dos grandes apartados que regula el decreto: la uniformidad (que incluye el distintivo del 1·1·2 Aragón) y las enseñas y distintivos de empleo y mando.

## **Declaración de Inversión de Interés Autonómico para los planes de Oxaquim en Alcañiz y Andorra**

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la Declaración de Inversión de Interés Autonómico para la ampliación en la Comunidad Autónoma, en Alcañiz y Andorra, de la actividad de la empresa Oxaquim, que ya anunció en la sede del Gobierno de Aragón hace unas semanas está proyectando inversión.

Oxaquim ha planificado una inversión directa presupuestada en más de 7 millones de euros en la ampliación de la planta de Alcañiz en una primera fase de este proyecto y de unos 37 Millones de euros en la nueva planta de Andorra, en una segunda fase, para replicar de forma optimizada la planta de producción de ácido oxálico de Alcañiz y posterior ampliación hasta 10 veces más su capacidad de producción en la nueva planta de Andorra, que se realizará de manera gradual en función de la demanda real.

El proyecto puede llegar a inversión global de hasta 370 millones de euros en total.

El cronograma inversor de Oxaquim supondrá la creación de 10 empleos directos en la ampliación de la Planta de Alcañiz y de 38 empleos directos inicialmente en la nueva planta de Andorra, que pueden llegar a 380 empleos directos en total cuando esta nueva planta alcance la capacidad máxima de producción de 250.000 toneladas/año en el año 2028.

En cuanto a la creación de empleo indirecto, en las dos primeras fases de la inversión, para el suministro, montaje y puesta en marcha de la ampliación de la planta de Alcañiz y de la construcción de la nueva planta de Andorra, se calcula la creación de hasta 950 empleos directos e indirectos en empresas de servicios auxiliares, suministros de equipos y empresas de transportes.

Oxaquim se dedica a la producción de ácido oxálico y otros productos derivados. Está radicada en Alcañiz, desde el año 1991. Hoy es el único fabricante europeo y el segundo del mundo de ácido oxálico y el primer fabricante mundial de oxalatos.

El posicionamiento de Oxaquim a nivel mundial se materializa con clientes repartidos en 90 países y exporta el 97% de su producción.

## **El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente contratará a 13 personas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia permite a las administraciones hacer uso de un dos por ciento de los fondos europeos para la contratación de personal. A través de este mecanismo, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente generará 13 nuevos puestos de trabajo, de personal funcionario interino (sin plaza), cuya contratación estará supeditada a la duración del programa.

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la ejecución de dos programas. Por un lado, el programa temporal para apoyo a las actuaciones enmarcadas dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en relación con la "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; política industrial España 2030", que supone el nombramiento como personal interino por un período de un año prorrogable anualmente por otros dos años más:

- Un Ingeniero/a de Montes A1-22B
- Un Geógrafo A1-22B
- Un Facultativo/a Superior Especialista (Ciencias Ambientales) A1-22B
- Un Ingeniero/a Técnico Informático A2-18B
- Dos Ingenieros/as Forestales A2-18B
- Tres Técnicos/as de Gestión A2-18B

Por otro lado, se ha autorizado la ejecución de un programa temporal para apoyo a las actuaciones enmarcadas dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en relación con la "Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero", que supone, igualmente, el nombramiento como personal interino por un período de un año prorrogable anualmente por otros dos años más:

- Un Ingeniero/a Técnico Agrícola A2-18B.
- Tres Técnicos/as de Gestión A2-18B

El coste anual de retribuciones, con Seguridad Social, de estos nombramientos supone un coste de 553.021 euros, a cargo de los fondos europeos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "España puede", impulsado por el Gobierno de España, incluye diez políticas tractoras o palancas que inciden directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social.

## **Aprobado el protocolo para distribuir entre los departamentos 4,6 millones de euros del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el Protocolo General de Actuación entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y los departamentos colaboradores del Gobierno de Aragón (Presidencia y Relaciones Institucionales; Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento; Educación, Cultura y Deporte; Ciudadanía y Derechos Sociales; y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) para la recepción, gestión y justificación de los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

A 4.678.684 euros asciende la cantidad que el Ministerio de Igualdad transferirá este ejercicio al Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, según se dio a conocer en el transcurso de la Conferencia Sectorial de Igualdad.

Sobre la base del Protocolo aprobado esta mañana se determinan, conjuntamente con los departamentos, los proyectos, medidas y actuaciones que se van a implementar y se asigna mediante una resolución de la directora general del IAM la cuantía para su ejecución.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género tiene varios ejes de actuación a través de los cuales pueden incluirse acciones de apoyo y financiación a proyectos para la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres; la realización de campañas de sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres; elaboración y mejora de los instrumentos, protocolos de colaboración y coordinación y planes de actuación para la ordenación y mejora de las actuaciones dirigidas a la prevención, atención, asistencia, protección y recuperación de las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

El Pacto de Estado favorece también la mejora de los sistemas de acompañamiento de las mujeres durante todo el proceso de recuperación y salida de las situaciones de violencia; el refuerzo de los servicios de apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas

en situación de guarda y custodia o acogimiento de víctima de violencia de género, incluida la atención pedagógica y educativa.

Otros aspectos sobre los que se puede incidir son el refuerzo de los puntos de encuentro familiar; distintas actuaciones encaminadas a la formación en diversos ámbitos; actuaciones de sensibilización; elaboración de estudios e investigaciones que contribuyan a la mejora del conocimiento y el diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres y el refuerzo de las unidades de valoración forense integral y de las oficinas de atención a las víctimas.

## **Los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón asesorarán a la Fundación CEFCA**

El Consejo de Gobierno ha autorizado esta mañana la celebración de un convenio de asistencia jurídica entre la Dirección General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Fundación Centro de estudios de Física del Cosmos (Fundación CEFCA).

El convenio contempla la prestación de asistencia jurídica de la Dirección General de servicios Jurídicos a la Fundación CEFCA. Esta asistencia comprenderá tanto la consultiva en actuaciones judiciales y extrajudiciales como la asistencia contenciosa mediante la defensa letrada en procedimientos judiciales que afecten a la Fundación CEFCA.

La Fundación CEFCA es una entidad privada de iniciativa pública perteneciente al sector público autonómico para la implementación en la ciudad de Teruel de un centro de investigación denominado Estudio de Física del Cosmos en Aragón, cuya actividad se centra en el desarrollo tecnológico y la operación del Observatorio Astrofísico de Javalambre y en la explotación científica de los datos que aporte

## **Autorizados los escudos de la Comunidad de Albarracín, Lechón, Pozuel de Ariza, Torrehermosa y Urriés.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de esta mañana la autorización a la Comunidad de Albarracín y a varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para la rehabilitación y adopción de sus escudos y banderas.

**Comunidad de Albarracín.** En este caso se trata de una rehabilitación y el escudo y la bandera quedan organizados de la siguiente forma:

- Escudo. De oro, efigie de Santa María de Oriente o de Albarracín, al natural, vestida y tocada de plata, con manto de azur y coronada en oro, sosteniendo con el brazo siniestro al Niño Jesús y sentada en trono de oro forrado de gules, acompañada, en punta, de una terraza de sinople, sumada de dos pinos de su color, uno a cada lado, frutados del tronco y de dos ovejas de plata afrontadas y atravesadas al pie de sendos troncos. Timbrado de corona real cerrada.
- Bandera. Paño de dimensiones 2:3; cortada por mitad, de dos franjas horizontales de azul claro y de rojo carmesí, con un filete amarillo, de un tercio de la anchura de las franjas centrales, tanto en la parte superior como en la inferior. Al cuadrante superior al asta, y sobre la franja azul y el filete superior amarillo, las imágenes del escudo municipal (Virgen en el trono, pinos frutados y ovejas) sin incluir en ningún soporte, exentas.

### **Lechón:**

- Escudo. Escudo español cuadrilongo de base redondeada. En sinople, tres peirones de plata, puestos dos y uno, el central surmontado de un escusón con el Señal Real de Aragón. Al timbre corona real timbrada.
- Bandera. Paño de proporciones 2:3, en verde, tres peirones de plata, puestos dos y uno, el central surmontado de un escusón con el Señal Real de Aragón.

**Pozuel de Ariza:**

- Escudo. Escudo español de base redondeada. De gules, la torre de la parroquia de la Asunción de oro, surmontada de una estrella de tracería mudéjar, de ocho rayos, de plata. Al timbre, corona real cerrada.
- Bandera. Paño de proporciones 2:3, ancho por largo de color rojo. En el tercio al asta, una torre, de color amarillo, surmontada de una estrella de estilo mudéjar, de ocho rayos, de color plata.

**Torrehermosa:**

- Escudo. Escudo español cuadrilongo de base redondeada. En gules, una torre, de plata, mozonada de sable, y almenada de seis piezas; sumada de una encina desarraigada de siete raigones, de oro; en los flancos a sendos callados de plata, con los mangos en el jefe y vueltos al interior. Al timbre, Corona Real cerrada.
- Bandera. Paño de proporciones 2:3, en rojo, al centro, una torre, de plata, sumada de una encina arrancada, de amarillo. Entado al asta y al batiente, en amarillo.

**Urriés:**

- Escudo: Escudo español cuadrilongo de base redondeada. Cortado: 1º en gules, un escudete de plata, con dos palos, de gules, acompañado de sendas veneras, de oro, 2º, en azur, una sierra (montaña) de plata, surmontada de una flor, de lo mismo. Al timbre corona real cerrada.
- Bandera: Paño de proporciones 2:3, rojo al asta, con un ancho de un tercio del total, cargado de una venera amartilla; batiente azul, que ocupa los dos tercios restantes del paño, cargado con una sierra (montaña) de plata, surmontada de una flor de lo mismo.